

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, se recibió memorial por la parte ejecutante, deprecando se requiera al Hospital Diógenes Troncoso de esta municipalidad, para que informe sobre la prosperidad de la medida cautelar decretada y a ellos comunicada, así como si ha consignado dineros con ocasión de la misma y por cuenta del presente proceso.

Sírvase proveer,



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO:	606
RADICACION:	255724089001-2021-00440-00
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	JOSÉ ANIBAL GÓMEZ CARDEÑO
EJECUTADA:	SONIA MARCELA RODRÍGUEZ PACHÓN

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al Hospital Diógenes Troncoso de esta municipalidad, en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación de este proveído, informe al Despacho sobre la prosperidad de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, comunicada a través de oficio N° 779 adiado noviembre 09 del año anterior, recibido el día 17 de ese mes y año. Por Secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo a dicha entidad médica.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ